

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI-COMPAÑIA LIMITADA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI- COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de julio de 1987 ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución N° 87-2-2-1-02859 el 6 de Ago. 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Andrade Rocha, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 6'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 9'000.000.00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 6'000.000.00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Luis Barona Recalde, Edgar Andrade Rocha, Joffre Silva Martínez, y Marco Palacios Cabrera.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de S/. 9'000.000.00 (NUEVE MILLONES DE SUCRES) dividido en 9.000 (nueve mil) participaciones sociales iguales e indivisibles de S/. 1.000,00 (un mil sucres) de valor cada una. Se introduce además, la reforma al Artículo Vigésimo Segundo, el mismo que se refiere a la suscripción e integración del capital.

Guayaquil, agosto 7 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

000 0010

Año 13 N° 249 S/. 20,00 Guayaquil, Lunes 17 de Agosto de 1987



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI-COMPAÑIA LIMITADA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI- COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de julio de 1987 ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución N° 87-2-2-1-02859 el 6 de Ago. 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Andrade Rocha, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 6'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 9'000.000.00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 6'000.000.00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Luis Barona Recalde, Edgar Andrade Rocha, Joffre Silva Martínez, y Marco Palacios Cabrera.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de S/. 9'000.000.00 (NUEVE MILLONES DE SUCRES) dividido en 9.000 (nueve mil) participaciones sociales iguales e indivisibles de S/. 1.000,00 (un mil sucres) de valor cada una. Se introduce además, la reforma al Artículo Vigésimo Segundo, el mismo que se refiere a la suscripción e integración del capital.

Guayaquil, agosto 7 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI-COMPAÑIA LIMITADA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI- COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de julio de 1987 ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución N° 87-2-2-1-02859 el 6 de Ago. 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Andrade Rocha, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 6'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 9'000.000.00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 6'000.000.00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Luis Barona Recalde, Edgar Andrade Rocha, Joffre Silva Martínez, y Marco Palacios Cabrera.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de S/. 9'000.000.00 (NUEVE MILLONES DE SUCRES) dividido en 9.000 (nueve mil) participaciones sociales iguales e indivisibles de S/. 1.000,00 (un mil sucres) de valor cada una. Se introduce además, la reforma al Artículo Vigésimo Segundo, el mismo que se refiere a la suscripción e integración del capital.

Guayaquil, agosto 7 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

La tarifa de anuncios del Vespertino
EXTRA

Es la más baja del Ecuador, en relación a nuestra caudalosa circulación nacional.

La tarifa de anuncios del Vespertino
EXTRA

Es la más baja del Ecuador, en relación a nuestra caudalosa circulación nacional.